

La temperatura media mínima observada en agosto de este año fué de 24'1° y la mínima máxima de 25'8°, superiores ambas á todas las observadas anteriormente en dicho mes.

Son asimismo notables la primera y segunda décadas de septiembre. La media correspondiente á la primera fué de 26'5°, superior en 0'4° á la más alta registrada hasta la fecha; la media de la segunda década ascendió á 26'3°, superior en 2'1° á cuantas habian sido anteriormente observadas. La tercera década de septiembre fué normal. La media de dicho mes fué de 24'8°, superior en 0'6° á la de 1895, la más alta observada.

Resumiendo las temperaturas medias observadas en los tres meses de que se trata y comparándolas con las medias más elevadas observadas en iguales meses de años anteriores, resulta:

Julio	de 1911, 25'6°	—	Idem de 1904, 25'9°
Agosto	» » 27'4°	—	» » 1904, 26'2°
Septiembre	» » 24'8°	—	» » 1895, 24'2°

En conjunto, el verano á que nos referimos ha sido el más cálido observado en Menorca, puesto que su temperatura media, de 25'9°, fué superior en 1'0° á la de 1887, que había sido la más alta hasta el presente.

M. y P.



Un nombramiento de Teniente de Almotacén de la villa y término de Mahón

(1695)

Nos el Mestre de Camp Don Sebastia Juan de Ventemilla, del Consell de Se Mag.^d G.^{dor} y Cap.^a G.^l en la pnt. Isla de Menorca Al fael y Amad de Se Mag.^d Pera Costabella de la vila y terna de Maho habit.^r Per quant per la bona Administracio de la justiciã conue que lo Mostesaph de aquexa Vila tin-

gue persona en son lloch qui tinga super intelligencia en las cosas tocants al offici de Mostesaph, Perço confiant de la vrbondat, legalitat y suficiencia Vos alegim y nominam per lloc.^t de Mostesaph de aquexa vila y terma de Maho lo corrent any de 1695 que finira vigilia de Pentecostes de 1696; ab tal empero que antes de exercir dit offici siau tingut y obligat en prestar sacrament y homenage en poder del Balle de exa vila, en virtut del qual prometreu de guardar la fidelitat al Rey nre. Señor y de haueruos be y llealment en dit offici de lloc.^t de Mostesaph de guardar priuilegis, franquesas, ordinations, practicas y bons usos de la pnt. Isla y asañaladament los Capitols continguts en lo llibre de Mostesaph y generalment totas y sengles cosas, segons vres. predessors en semblant offici han acostumat de guardar y obseruar y totas las ditas cosas firmar en poder del Nottari y Scriua de aquexa Cort. Manant a tots y qualseuols oficials axi Reals com vniuersals y a totas y sengles perçonas que durant lo dit any á vos dit Pera Costabella tingan, reputen y respecten per tal lloc.^t de Mostesaph sots pena de C Ll.^s als cofrens Reals aplicadoras y de altres penas ános reseruades. En fee y testimoni de las quals cosas hauem manat despachar las pnts. firmades de nre. ma, munidas y cellades ab lo cello de la R.^l G.^o y referendades per lo notj. y S.^{ua} Infra.^t Dat en Ciutadella, á 23 de Juriol de 1695. = D. S.^{an} Juan de Ventimilla. = V.^t Pejoan, Assessor. = V.^t Cardell, Rg.^s Ad.^m &. = ✠ Sigillum Gubernationis Minoricar. = Ap.^t de lloc.^t de Mostesaph de Maho, Pera Costabella.

Presta lo solit Juram.^t lo mag.^h Pere Costabella p. Tinent de Mostasaph de la Vila y Terma de Maho á 27 de Juriol de 1695. = Costabella S.^{ua}.

F. H. S.

(Colección Hernández Sanz).

